

AJDIP/315-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
30-2018	26-07-2018	PE	INMEDIATO

Considerando

1-Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), tiene por objetivo promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

2-Que el Gobierno de Costa Rica ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas.

3-Que mediante Decreto Ejecutivo No. 37.983- COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE.

4-Que por parte del Consejo Ministerial de la OCDE en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar al país en este proceso.

5-Que para el tema pesquero y acuícola, se cuenta con un Comité de Pesca denominado (COFI), cuyo objetivo general es utilizar las fortalezas específicas de la OCDE para promover una actividad de pesca y acuicultura adecuadamente administrada, eficiente y resiliente, que contribuya a lograr ecosistemas saludables, al tiempo que sostenga a comunidades y medios de vida, y que contribuya a lograr un comercio y consumo responsable.

6-Que el COFI, tiene el mandato de lograr este resultado por medio de asistir a los países OCDE a identificar necesidades, opciones y recomendaciones de implementación para mejorar la política pesquera y de acuicultura nacional, a través del monitoreo efectivo, análisis y discusión de brechas en la política, opciones y compensaciones, además de lecciones derivadas de las buenas prácticas; mejorar la definición de una agenda y las bases analíticas del debate internacional sobre la política pesquera y de acuicultura, proporcionando asesoramiento y análisis político, especialmente en lo relativo a temas emergentes, con miras a lograr un consenso sobre prácticas de ordenamiento sólidas; y, enriquecer las prioridades de la OCDE en el debate de la misma en torno a temas transversales, incorporando perspectivas de desafíos de ordenamiento en un recurso global, común y natural, para asegurar que el asesoramiento normativo de la OCDE sea pertinente a todos los sectores económicos.

7-Que estos objetivos se podrán lograr mediante: la recolección, evaluación y difusión de información clave; el monitoreo y análisis de acontecimientos estructurales, económicos y políticos a lo largo de la cadena de abastecimiento (de pescador/productor a consumidor) y de las repercusiones en los sectores de la pesca y la acuicultura y en las políticas; un diálogo político y la entrega de asesoramiento y recomendaciones; y las actividades de proyección que aseguren que el COFI esté abierto a diferentes puntos de vista y a maximizar el impacto de su trabajo.

8-Que el COFI ha recomendado a Costa Rica por medio del INCOPESCA que se establezcan planes de manejo para todas las pesquerías principales, incluidos los planes de reconstrucción para aquellos que están sobrepescados, en particular aquellas especies que son críticas para la flota pesquera del país.

9-Que dichos planes deben construirse sobre la base de objetivos biológicos e incorporar los principios sociales y económicos de una manera que no comprometa la recuperación de las poblaciones.

10-Que los Planes toman en consideración que las pesquerías deben ser manejadas de una manera sostenible y responsable. El plan de reconstrucción se basará en principios de sostenibilidad y considerará aspectos de carácter económico, social y ambiental.

11-Que el artículo 2 del Decreto N° 37983-COMEX-MP, insta a los Órganos y entes del sector público para que, dentro del marco jurídico-legal de sus competencias, contribuyan en las acciones requeridas para la consecución del ingreso del país a la OCDE.

12-Que para tales efectos se utilizarán como guía la Recomendación del Consejo sobre Principios y Directrices para el diseño y la aplicación de Planes para la reconstrucción de la pesca, OCDE/LEGAL/0391, así como la publicación "Reconstruir las

AJDIP/315-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

pesquerías: el camino a seguir, publicación de la OCDE. OCDE (2012)", disponible en el link <http://dx.doi.org/10.1787/9789264176935-en>


POR TANTO;

La Junta Directiva de INCOPESCA

Acuerda

- 1-Adoptar la guía para la construcción del Plan de Reconstrucción de Pesquerías, en cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Pesca -COFI-, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 2-La Presidencia Ejecutiva, por medio de la Dirección General Técnica, procederá a identificar y recomendar ante la Junta Directiva, las pesquerías que puedan iniciar la implementación de los Planes de Reconstrucción de Pesquerías como proyecto piloto en un plazo de dos meses.
- 3-El INCOPESCA implementará los Planes de Reconstrucción de Pesquerías en aquellas pesquerías que así lo requieran, según las recomendaciones emitidas por la Dirección General Técnica de INCOPESCA.
- 4-Acuerdo Firme.
- 5-Publíquese.

Cordialmente;



Moisés Mug Villanueva
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA.